

Concepto	1.º año	2.º año	3.º año	Total
Muestreos Rías Vigo, Pontevedra, Arousa .....	9.807	12.917	12.917	35.641
Asistencia 17 Int. Pectinid Workshop.	—	1.278	—	1.278
Subtotal .....	10.319	14.707	13.429	38.455
Otros:				
Servicio de buceo .....	6.300,27	6.300	6.300	18.900
Subtotal .....	6.300,27	6.300	6.300	18.900
Costes indirectos:				
Costes indirectos (10 % del coste total) .....	4.584,73	4.072	3.952	12.609
Subtotal .....	4.584,73	4.072	3.952	12.609
Total IEO .....	50.432	44.792	43.472	138.696

**16970** *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se concede subvención, de conformidad con la Resolución de convocatoria de 22 de junio de 2007, para el curso 2007-2008.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Universidades, se concedieron subvenciones a los préstamos solicitados por estudiantes universitarios convocados por Resolución de 22 de junio de 2007, para el curso 2007-2008.

No habiendo disponibilidad presupuestaria para conceder todos los préstamos solicitados, en aplicación de los criterios establecidos en el punto 5.1 y 5.2 de la convocatoria, se denegaron las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en cursos inferiores al quinto curso, caso en el que se encontraba don Ignacio Jesús Marcos Serrano.

Estimado positivamente el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la resolución de denegación, procede la concesión de la subvención solicitada.

Por Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, se reestructuran los departamentos ministeriales, aprobándose la estructura orgánica básica de los mismos por Real Decreto 438/2008, de 14 de abril. En virtud de lo establecido en el artículo 116 en relación con el 13.4 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a la anterior Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia han sido asumidas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de sus Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado 5.7 de la resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder a don Ignacio Jesús Marcos Serrano, estudiante de quinto curso durante el curso académico 2007-2008, a través del Banco Santander Central Hispano, como entidad bancaria colaboradora, la subvención del préstamo solicitado por el importe que se indica en el anexo.

Segundo.—El gasto resultante, por importe de 918,00 euros, se imputará con cargo a la cuantía de la subvención concedida a la citada entidad bancaria que no haya sido utilizada por no haberse formalizado la totalidad de los préstamos a los que estaba destinada.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el punto 1.2.7 de la resolución de 21 de marzo de 2007, por la que publican las condiciones que se exigen a las entidades bancarias interesadas en participar en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2007-2008, la ayuda otorgada se destinará a la reducción de los intereses del préstamo al inicio del mismo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

#### ANEXO

##### Banco Santander Central Hispano

Apellidos y nombre: Marcos Serrano, Ignacio. DNI/NIE: 71277622. Referencia: BS2007-2562. Importe préstamo solicitado: 9.000,00. Importe subvención: 918,00.

## BANCO DE ESPAÑA

**16971** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 21 de octubre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	1,3184	dólares USA.
1 euro =	133,06	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,308	coronas checas.
1 euro =	7,4542	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,77700	libras esterlinas.
1 euro =	274,78	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7093	lats letones.
1 euro =	3,6105	zlotys polacos.
1 euro =	3,6290	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,9920	coronas suecas.
1 euro =	30,467	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5224	francos suizos.
1 euro =	305,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,8940	coronas noruegas.
1 euro =	7,1800	kunas croatas.
1 euro =	35,0523	rublos rusos.
1 euro =	2,0483	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9280	dólares australianos.
1 euro =	2,8372	reales brasileños.
1 euro =	1,5928	dólares canadienses.
1 euro =	9,0096	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2233	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.979,65	rupias indonesias.
1 euro =	1.769,27	wons surcoreanos.
1 euro =	17,4029	pesos mexicanos.
1 euro =	4,6500	ringgits malasio.
1 euro =	2,1557	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,760	pesos filipinos.
1 euro =	1,9527	dólares de Singapur.
1 euro =	45,313	bahts tailandeses.
1 euro =	13,7212	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.